

RESIDUAL RIGHTS : GOVT 3527:94-degajo  
Nov. 27, 1855

La Corte → Gober. of Oriente

"... no hay inconveniente en q.e se laboren  
los terrenos proximos al pueblo, pero  
entiendiendo que tiempo que se requiere  
necesitando para extender la poblacion  
hay de cederse para ella [poblacion]  
sin perjuicio alguno por obispado que se  
costen ni otros perjuicios que se  
causen." Agencia, 27 Nov. 1855.

No stipulated -

PROVISIONAL RIGHTS

an individual (M./F.) leased land with the  
right to pasture his cattle  
(Doc. Oct. 1, 1855, Micro. 3527).  
Both husband and wife.

no right to sell it only land-use right

right to have land for pasture

Aug. 2, 1858 - (F.)

PROVISIONAL RIGHTS

Land use with the right to cultivate the  
land. while the land was cultivated  
could not be leased by the govt. to  
a different person.

Micro. 3527:94; Doc. October 1, 1855

This was leased to a M.

1

2

PROVISIONAL RIGHTS

When land was leased for cultivation this  
included:

-right to plant and to gather the fruits of  
planting including trees and crops

-

-obligation to plant

if the land for cultivation was abandoned  
one could request to build a house there  
/provided fit the regulations/ and should  
keep the street clean.

Micro. 3527:94, Doc. s Dic. 26, 1857.

3

4

RESIDUAL RIGHTS

Permits granted to obtain the tuba from <sup>88</sup> a  
certain amount of coconut trees already  
planted. The trees granted but not the  
terrain. Asked for 14 trees.  
Micro. 3527: 94 January 15, 1858. (M.)

Asked for 25 trees and tuba permit.  
Micro. 3527:94; Doc. January 30, 1858. (M.)

Asked for 25 trees & obtained it  
Micro. 3527:94; Set. 16, 1858. (M.)

Asked granted permit for 12 trees (M)  
Micro 3527:94; doc. Nov. 15, 1858

5

6

PROVISIONAL RIGHTS

Permit to have a lnacho of pigs  
Micro 3527:94 June 7, 1858 (M.)

3.

7/11

Micro 3527:94  
March 22, 1858 (M.)

Permit granted (Micro. 3527:94)  
Set. 29, 1858 (M.)

7

8

RESIDUAL RIGHTS

Titles of ownership granted which gave  
residual right; person could sell the  
land. Example is  
Doc. Oct. 5, 1858; Micro. 3527:94) though in  
this case the one who claimed the land did  
not in reality had the title.

**RESIDUAL RIGHTS**

1 Permit fishing corral /in River  
Micro. 3527:94; Doc. Aug. 16, 1858. (M.)  
permit for 4 fishing corral next to  
Sto. CRUZ Fort (M.)  
Micro 3527:94; Doc. September 7, 1858.

**PROVISIONAL RIGHTS**

Asking permit to pasture  
cows & goats - (M.)  
Micro. 3527:94; Aug. 22, 1860.

3,

permit for 2.  
Micro. 3527:94; Doc. Set. 13, 1858,  
& granted on Sep. 16 - Doc. Set. 16, 1858  
asking permit for 1 (F.)  
Micro. 3527:94 (Doc. Aug. 2, 1860)

9

**RESIDUAL RIGHTS/ ULTIMATELY w/ GOVT.**

Public works

A case where govt. wanted to fix the road. In doing it it was needed to make it straight. And this would need some land from the rice paddies of Doña Dolores Andersen. See Micro 3527:94 Doc. Dec. 5, 1860.

**LAND/ RESIDUAL RIGHTS**

Govt. decree given on July 22, 1855:  
--land given to individuals for cultivation cannot be left idle. In 1863 the leases will be evaluated and in case of non-compliance will revert back to the govt.  
- if the land is not fenced without interruption by planted crops (not those which grow wild) all the titles will be taken. Known that some lessees are using the land for pasture and to gather wild fruits.  
Micro. 3527, doc. Oct. 8, 1862.

10

11

**Zoning**

According to the L.of I. specific regulations concerning the layout of the plaza in a town. Plaza should be of 50 brazas long by 33 brazas wide. Measurements specified in Ley 9, título 7 libro 4 de la Recopilacion de Indias.

This was ordered to be applied to the plaza of the village in Inarajan. Micro. 3527:94; Doc. Nov. 21, 1855.

In addition to this specific directions given for the layout of the streets no less than 12 varas and 14 if possible; nipa houses separated from the church, school and other public buildings to avoid fire. Docs. Nov. 15, 21 and Dec. 4, 1855.

13

**RESIDUAL RIGHTS/ FRUIT TREES**

Preserved against the law to cut down trees (fruit trees which are bearing fruit) & wood - Micro. 3527: doc. May 14, 1856.

**ZONING 5-6.**

In the following documents permission to build a house is subject to the regulations that the land parcel measures 120ft.x120ft.

Micro. 3527:94

Nov. 17, 1855  
Nov. 22, 1855  
Nov. 22, 1855  
Dec. 3, 1855  
Dec. 4, 1855  
Dec. 6, 1855  
Dec. 10, 1855; Dec. 11, 1855; Dec. 27, 1855;  
Dec. 28, 1855; Dec. 29, 1855 Dec. 27, 1855;

12

15

P.L. 25208 prohibits the granting of an <sup>note</sup> sole license for premises located within a distance of five hundred feet from any school. Except on to the ends can be operated if the permits to be licensed are such that would not disturb the school services. But the exception is based on a written consent to the waiver of such prohibition by the residing official of the school for whom elected in 1952. At don't 16

14

January 9, 1858

3527:94

"Para el Gob<sup>llo</sup> para que  
haga reconocer los cocos que  
se dieron = La Corte."

Para el Gob<sup>llo</sup> para que  
haga reconocer los cocos que  
se dieron = La Corte."

3527:94

Jan. 19, 1858

"Para el Gob<sup>llo</sup> de la Ciudad  
para que haga marcar el alumbique  
esperando el numero que  
corresponde = La Corte."

ZOHING

Dec. 4, 1858

"Para el Alquacil para que mar-  
que la menor distancia que  
debe haber desde el lugar donde  
el recurrente ha de plantar  
su cocon hasta los ceros de  
sus mas inmediatos.  
= La Corte ="

(Trans. sur →)

3527:94

19

Mards 18, 1859

3527:94

21

"- asfiede a Gregorio Mendiola licencia  
para plantar un roncón ~~para~~ para  
Bocas en el sitio de Talibay con un  
terreno de 400 braza en cuyos  
cuyos límites deberán ser darse en el  
terreno, marcando arboles o de otros  
modo visible a cuyos efectos valdrá  
este escrito al Gobernador para que  
lo devuelva cumplimentado = La Corte = 23

Jan. 15, 1858

3527:94

Request of José de Leon Guerra  
granted to be exempt from  
such contribution on  
account of having 4,400  
jars of "pimentón"  
granted according to decree  
given in Agana, Jan. 3, 1858.

PROFS TITLES

3527:94

18

Sept. 25, 1858.

"Pide a D. Juan Gorrijo y a Mariano  
de Juan Agustín y Mariano Joblan para  
que el lunes 27 del corriente  
comparezcan ante este Gobierno. de los 12  
de la mañana con los pueblos  
que tuviere fra legitimación o  
contradicción la propiedad de los  
terrenos y cocales en  
questión = La Corte ="

3527:94

Dec. 10, 1858

19

La Corte → Gob. de Agana - "Para el  
Gobernador<sup>llo</sup> de la Ciudad para que haga  
comparar a los individuos expresados en el  
anterior cumplido. y que los que se  
creen con derecho de cultivar lo el terreno  
con referencia al solicitante se presenten ante  
este Gobierno en el término de ocho días  
contados de este fecha."

[Dec. 10 - 18] ~~lo mismo se publicó  
en los pueblos~~

22

July 5, 1859

3527:94

"Vuelta al Gob<sup>llo</sup> de Agat para que  
haga el reporte del terreno que se  
refiere a los vecinos de aquel pueblo  
remitiendo relación con expresión  
de los que cada uno tiene y  
haga de saber  
información del expediente a Due Luria  
de Centro para que pueda conciliar al  
reporte y emitir si defuer de el reporte  
quedan algunos terrenos que quedan  
conveniente = La Corte =

24

<8 Oct. 1891 3527:96 ②  
y bajo <sup>esta</sup> condición, y si se  
subborgs hoy le encuentren vendidos muertos,  
faltando a aquella disposición y clausula  
única que le puso en cedidos, y por lo  
tanto fuera del usufructo de la  
familia a quien le donó. Hay tambien  
otros apoderados o detentadores sin  
titub, dados en autorización  
alguna para ello. unos que continúan  
en poder de los detentadores & otros → 25

Oct. 28, 1891 3527:96 ③  
Puebla llamada afil #449

no es el I.P.I. de Filip. sino  
una variante del Molave, tanto por su  
duración a la intersección, en  
humedad constante y otras condi-  
ciones. Trined → al Gobernador

27

28 Oct. 1891 3527:96 ④  
condiciones llegando a contar #448  
los 10, 20 o 30 años, con referencia al  
último flago; o de que fuese presentarse  
alguno, con especificidad extranjero, que  
naturalmente le confirma lo que, considera  
suyo por distribuirse atribuirse  
así mismo y la pública opinión,  
merced al tiempo que lo viene  
ocupando aunque no lo cultive ni  
lo atienda = Esto exige al fitado → 29

28 Oct. 1891 3527:96 ⑤  
a otros se les dispone por #448  
haberlos tenido los últimos 30 años —  
tal estado de cosas les impone continuar  
con él.

28 Oct. 1891 3527:96 ①  
" Por el Reglamento #448  
de Piscif se conceden terrenos en  
usufructo a los pescadores nativos  
de estos oficios con la condición de los  
pescadores ceder ni enajenar y a fin de  
que los hijos puedan heredar de sus  
padres estos beneficios y derechos = La  
mayoría de los terrenos cedidos a  
particulares lo han sido en este forma → 26

28 Oct. 1891 3527:96 ③  
que han sido vendidos por estos #448  
a particulares injustificadamente y de una  
manera escandalosa a unos y otros,  
todo en general es indudable que  
tienen conocimiento de las leyes de  
complicación y de rentas, y si  
subborgs dejan transcurrir los otros sin  
tratar de legalizar su propiedad, con  
el solo objetivo de poseer las mejores → 28

28 Oct. 1891 3527:96 ⑤  
perdida de consideración #448  
sin que le reporte ventaja alguna; pasando por  
este forume la justicia y por continuada  
entendida que el heredero no herede de los  
extranjeros, que en los últimos que tiene en  
flexión la ley de devoción de los  
indigenas a los extranjeros, con el bene-  
ficio de accederles en un día los 30  
años de fallecer; o de que los últimos  
naturales extranjeros a los terrenos logran  
en un día y por escaso precio lo → 30

### ABUSOS

- 3527:96 ⑦  
#448
- (1) gente q. ocupan terreno  
sin tener título, o derecho
- (2) lo mismo pero q. venden  
los terrenos.

Oct. 28, 1891 3527:96 ①  
 Information about wood # 449  
 madera de Ifil la más apreciada.  
 se adquiere en los Terrenos  
 comunales - disminución notable -  
 de Ifil y de otras dedicadas a la  
 construcción -  
 Recomienda - se limite cada y cada  
 fábrica como lo encuentren las maderas  
 cosa de menor valor que existen -  
 y mejor fábrica los tipos - Pide se  
 limite cada fábrica de madera para vender en 33  
 (50 PISOS) y armaduras - →

Dec. 31, 1891 3527:96  
 # 469

### Sueldos de Maestros

Buenos - Maestros — 6  
 Maestra — 5  
 en otros pueblos Maestros — 10  
 Maestras — 6  
 ↓

(Agencia no está incluida)  
 x los sueldos + bajos en 35  
 confracción con los otros sitios →

June 9, 1856 3527:94

Orden del Gob. q. los bienes del  
 residencial Juan Martínez q. acaba  
 de morir faren a su mujer  
 Adelaida Doyola -

May. 6, 1857 3527:94 ③  
 (así q. fede se unió al 12  
 vecinos) han de sembrar fletazos de  
 otros solares frutales q. no sean muy  
 copulentos, q. den sombra fere q.  
 eviten los incendios

⑤ Limpieza de los jardines de calle q.  
 corresponde  
 barriendo todos los solares  
 contiguos a solares vacíos  
 "Todos vecinos que hallando contiguos  
 a solares vacíos quiera extender el suyo

39

28 Oct. 1891 3527:96  
 Reglamento de ventas  
 de terrenos del Estado del  
 26 de Enero de 1887

34

March 29, 1856 - 3527:94

"Atendiendo al objeto público para que  
 debe servir el Comercio que se pretende  
 construir se concede a Justo Baja  
 licencia para establecerlo, pero a  
 condición de que deberá desbaratar  
 en cualquier tiempo en que le  
 prevea que adquirir derecho alguno  
 sobre el solar en que lo planté." 36

May. 6, 1857 3527:94 ③

③ en el terreno de un vecino donde q. le  
 fuere necesario, ha de cerrar el solar  
 con cercado, formado de estacas, cañas,  
 o plantas vivas como chirimolos,  
 tubatuba de fruta q. este frutal  
 q. no fuere el fruto a fueros y  
 gallinas y otros animales - altura  
 no menor de 4 pies - sino multa  
 ④ en el corral ceda vecino fede fletar  
 lo q. quiera o quererse limpieza  
 siembra alguna. Pero los que lo tengan 38

May. 6, 1857 3527:94 ④

por ellos, fede tomae todo lo que  
 quiera para sembrar en ellos aunque  
 fuere comestible maíz, u otra cualquiera  
 cosa; pero en lo que tomane será  
 obligado a construir y mantener  
 cerco y a limpiar las fuentes de  
 calle que correspondan."

7º Los q. tienen casas deshabitadas o  
 arruinadas obligados a mantenerlo  
 todo limpia dentro del corral - Sino multa.

40

Mov. 6, 1857

3527:94 ⑤

g. cuidar de la cabaña y de la limpia  
solo en los otros casos.

8<sup>o</sup> ... "los que quisieran aunque estuvieran  
lejos de su casa y no habiendo  
otros de mejor dirección, se les adjudicaría  
[terrenos?] con la obligación de mantener  
verduras y la limpia =

9<sup>o</sup> los que tuvieran frente a Playas  
públicas se establecerá su obligación de  
limpiar hasta seis varas de sus cercas.

41

Mov. 6, 1857

3527:94 ⑥

10<sup>o</sup> ... las cercas de dividir entre dos  
vecinos se mantendrán por cuenta de  
acuerdo y si no lo hubiere cada  
uno mantendrá la mitad de su  
cupo."

Publicado x bandillo

Ayuntamiento - Mov. 6, 1857 -  
de Corte -

43

May 22, 1858

3527:94 857

"Pase al Alcalde de Rota para que en el  
caso de ser cierto lo existente de los  
200 troncos de coco de la propiedad  
del recurrente, le concede estacionar  
también en los 25 troncos q<sup>e</sup> —  
y destilar aguardiente de rata  
marcar el alcancíque q<sup>e</sup> —  
en el número q<sup>e</sup> corresponde.  
= La Corte = " (12.5% del total) q<sup>e</sup> 45

Sep. 15, 1857

12. 3527:94 ③

\* "Si el encargado del cocal quiere  
mitijarse, por q<sup>e</sup> de las hojas, podrá ser  
mitijado cogiéndolas y tejiéndolas para  
— por su cuenta, a satisfacción  
de los arbitrios de 2 reales por  
cada 100 — " Concedido  
a D. F. F. "

13

47

Mov. 6, 1857

3527:94

En el campo no se fijarán cercas  
a los terrenos

42

Sep. 15, 1857

3527:94 ①

Rural Comunal de Agana -

1857 — 1629 pies de los cuales hay toda-  
vía 171 q<sup>e</sup> no dan fruto —  
hace pocos años — más de 30,000 pies —  
causas: gente cosecha hojas para las casas,  
etc. y frutos y nadie le cuida del  
orden: Don Fco. de los trigos encargado del  
cocal — divididores necesitan fructo y  
fertilizante del Sobre de Agana —  
hojas solo para cubrir techos de casas del —

Sigue detalles sobre los cocos y 3527:94 ③  
los q<sup>e</sup> se pueden cosechar —

\* "De los productores del cocal se abusará  
el 10% al que lo cultiva, permitiendo  
también hacer en aquel terreno siembra  
de sus aficiones"

Siguen instrucciones sobre el  
cuidado del cocal, siembra de cocos,

46

Cerro de Pasca

3527:94

Sep. 7, 1858 -

Permitido a Pedro de Leon Guerreros fijar una  
casa de pasca punto al punto de Sta.  
Cruz del Puerto de Apia "para con la  
obligación de mantener a su costa  
limpieza y como hoy lo está el land  
que desde la tabacera chi[-] junto  
al millo Castillo conduce hasta el  
embarcadero de Apia en el mismo  
Puerto = La Corte = "

48

Corrales de Pase

3527:94

Sep. 16, 1858 -

"Es fiduciaria a D. Ramon Diaz licencia ... dos corrales de pase en el — al uno en el mar de Sumay — en los corrales de Atantans y — obligacion de mantener limpios y — los corrales para los botes que desde los poudreiros se dirigen a Sumay y la Aguada en el Estado en que se le entreguen siendo la cesion y obligacion desde esta fecha hasta el dia 1<sup>o</sup> [7] de Marzo de 1859 en que deberá levantarlos si — plenamente no solicite nuevo permiso." 49  
= Le Goto c

PLANNING/TOWN

3527:94

15 Sept., 1855 "En virtud de lo que expresa el Gobernador de Yorojau en el anterior escrito, tienen mil varas al rededor de la oficina del pueblo para que en todo caso haya por donde plantar nuevas casas y dar salida a los ganados; reportando los terrenos estubieren fuera de aquel espacio y fraguando el Gobierno de Yorojau con acuerdo del comienzo de principios al este Gobiernos un lugar a propósito para formar el Ejido communal de una 51 legua de cuadro."

PROOFS OF TITLES

3527:94

V.I.10

Sept. 15, 1855

"Permito a los citados Don José Martínez D<sup>r</sup> José Dobles, D<sup>r</sup> José de Torres, y D<sup>r</sup> Mariano Lujan presentes en este Gobierno dentro de tres dias los Titulos en virtud de los cuales estan en posesion del Terreno que se reclama por el Rob<sup>r</sup> P<sup>r</sup> Llave de Yorojau."

53

Sep. 1858 -

multa si la gente no tiene cercados los solares y bien limpios los fuentes de los solares.

3527:94

55

Aug. 3, 1888

3527:96

#245

MERITO DE LOS COBECEROS

grupos étnicos	recomendacion:
de una lista de sujetos -	nº.
Españoles europeos	— 6
EXTRANJEROS	— 12
Chinos	— 45

PROOFS OF TITLES

3527:94

V.I.

Sep. 15, 1855

"Hagan saber al solicitante Andres de Castro presente ante este Gobierno dentro de tres dias los titulos de propiedad en virtud de los cuales era don Rita de Castro Dueña del Terreno de que se trata."

52

22 Sept. 1855 /TITLES 3527:94 2. o 8.  
PAGO CORTE T

"Se concede a los vecinos del Pueblo de Pago el abrir sus siembra en el terreno que solicitan, y a Don Mariano Lujan en consideracion a la concesion anterior q. e. tiene a su favor de le permite cultivar pastando sus ganados en el terreno a que se refiere el documento que ha presentado y se le devuelva, pero a condicion de ser cesadas, y pastoreadas como se expresa en el documento y habiendo

PLANNING/

3527:94

19 Sep. 1855

De Corte a Alberto de la Playa.

"— ha venido de solicitar el Terreno que le solicita de la Playa, no ha lugar a lo que se pide."

56

1 Oct. 1855

Leasehold

from Govt. to private individ.  
for cultivation off another  
person request same of parcel  
but the original lease is  
fulfilling the frontier the  
second request is denied -  
i.e. in this document.

Building a house in land owned by  
another person - needed Govt.  
approval -

## conditions:

- ① permission of owner of land
- ② house located in a straight  
line next to the adjacent  
house.
- ③ fencing the parcel at a  
distance 12 sq. varas.

57

17 Nov. 1855

Requirement for granting a  
request for certain land  
parcel was: fulfilling measurements  
of 12 sq. varas -

This doc. present one  
example -

[see Dec. 24, 1855]

La Corte → Demetrio de Castro.

"Es fidarse licencia para sacar  
tubo sin excepcion alguna - La Corte -"

59

La Corte → Gobernado -

"Para el Gobernado para que haga recorrer  
los caños que tenga el presentante  
[Demetrio de Castro] haciendo constar  
a continuacion el no. de arboles  
y el sitio donde se hallen."

Procedures / Leasehold  
for pasture

June 7, 1853

"Para esta autorancia al Juez de gaudos  
de la Gobernacion para que acompañado de  
D. Demetrio de Castro y del solicitante reco-  
nozcan el sitio que le indica informan  
piens sobre la estension de terreno  
que le deseas sus limites numero de cui-  
madas que pueden mantenerse en el y si hi-  
cieren en otros ranchos a quienes  
pueda perjudicar el que le solicita -  
La Corte = "

Ley 12 Titulo 12, libro 4º de la R. de G.  
previene "que en el caso de no poder  
evitar las astancias se den en lugares  
afectados y se obligue a los dueños  
del ganado en mantener el numero de  
pastores necesario para que no hagan  
daño en los sembrados y en caso que  
lo hicieran q. e lo satisfagan."

Ley followed in Pago case

63

Ley 5º Titulo 17, libro 4º de la R. de  
Estados previene que

"todos los pastos y montes  
sean comunes para todos los ganados."

64